



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL
CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO
VILLALBA, EJERCICIO 2012**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 17 de diciembre de 2014**



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CM	Comunidad de Madrid.
DIRCE	Directorio Central de Empresas del Instituto Nacional de Estadística.
EPEL	Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, sobre Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
ERE	Expediente de Regulación de Empleo.
FFPP	Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
FPPEL	Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero sobre mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.
HLMP	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
IPC	Índice de Precios al Consumo.
LAAL	Ley Autonómica 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local.
LCC	Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
LEBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
LGCA	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
LGPU	Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
LPAP	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
LPCI	Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
LRJ-PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
LRSCM	Ley 2/1995, de 8 de marzo, reguladora de las Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
MUPI	Mueble urbano para la presentación de información.
N/D	No disponible.
OPI	Objeto publicitario iluminado.
PGC	Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
PGCPME	Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.
RBEL	Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
RGLCAP	RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Pública.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

RLEP	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se prueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
RLGS	RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
ROF	Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido..
ROFRJEL	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.
RRFAL	Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
R_SCL	Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
SA	Sociedad Anónima.
SAC	Servicio de Atención al Ciudadano.
SAU	Sociedad Anónima Unipersonal.
SL	Sociedad Limitada.
SSCIC	Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano.
TRDRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
TRLET	Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado, recientemente, por el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral).
TRLGEP	Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
TRLSC	Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.



INDICE

I.- CONSIDERACIONES GENERALES	1
I.1.- Planteamiento inicial.....	1
I.2.- Datos de situación referentes al Ayuntamiento de Collado Villalba	6
II.- MARCO JURÍDICO DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.....	7
II.1.- Regulación general.....	7
II.1.1.- Institucional, procedimental y patrimonial	7
II.1.2.- En materia de Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano	7
II.1.3.- Regulación jurídica aplicable a las Corporaciones Locales	8
II.1.3.1.- Normativa general.....	8
II.1.3.2.- Normativa contable y presupuestaria.....	8
II.1.3.3.- Normativa de personal	9
II.2.- Normativa particular.....	10
II.2.1.- Normativa de carácter organizativo.....	10
II.2.2.- Normativa específica en materia de comunicación e información a los ciudadanos	10
III.- LIMITACIONES DE LA FISCALIZACIÓN	10
IV.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES	11
V.- DESARROLLO DE LA FISCALIZACIÓN	11
V.1.- Datos generales económico-presupuestarios del Ayuntamiento	11
V.1.1.- Gastos	12
V.1.1.1.- Cuadro de liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio 2012. Clasificación económica.....	12
V.1.1.2.- Cuadro de liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio 2012. Clasificación funcional.	12
V.1.1.3.- Evolución de obligaciones reconocidas netas 2010/2012.....	12
V.1.2.- Ingresos.....	13
V.1.2.1.- Cuadro de liquidación del presupuesto de ingresos 2012	13
V.1.2.2.- Evolución de derechos reconocidos netos 2010/2012	14
V.2.- Datos específicos económico-presupuestarios de los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano prestados por la Corporación Local	14
V.2.1.- Delimitación del objeto de la fiscalización	14
V.2.2.- Análisis del trabajo desarrollado en materia de Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano.....	15



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

V.2.2.1.-	Análisis de ingresos.....	18
V.2.2.2.-	Análisis de otros aspectos económico-financieros.....	23
V.2.2.2.1.	Análisis de los convenios de encomienda de gestión	23
V.3.-	Tipología de medios instrumentales para la prestación de servicios de comunicación e información al ciudadano	24
V.3.1.-	Radio Villalba	24
V.3.2.-	Sociedad Televisión Pública Sierra Guadarrama, S.A.	24
V.3.3.-	Sociedad Municipal Polivalente Cultural Collado Villalba, S.L.	25
VI.-	CONCLUSIONES	26
VII.-	RECOMENDACIONES.....	30
VIII.-	ANEXO ÚNICO.....	31



INDICE DE CUADROS

Cuadro I. 1- Datos de situación del Ayuntamiento de Collado Villalba.....	7
Cuadro V. 1 – Liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio 2012. Clasificación económica.....	12
Cuadro V. 2 – Liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio 2012. Clasificación funcional.....	12
Cuadro V. 3 – Evolución de obligaciones reconocidas netas ejercicios 2010 a 2012	13
Cuadro V. 4 – Liquidación del presupuesto de ingresos, ejercicio 2012.....	13
Cuadro V. 5 - Evolución de derechos reconocidos netos ejercicios 2010 a 2012	14
Cuadro V. 6 – Evolución obligaciones reconocidas netas ejercicios 2010 a 2012 en los programas presupuestarios objeto de la fiscalización	15
Cuadro V. 7 – Evolución de obligaciones reconocidas netas ejercicios 2010 a 2012. Clasificación económica 22602.....	15
Cuadro V. 8 – Créditos definitivos y obligaciones reconocidas netas en concepto de publicidad y propaganda –incluye programas 4910, 4911 y 9250, así como gastos por el mismo concepto imputados a otros programas-	16



I.- CONSIDERACIONES GENERALES

I.1.- Planteamiento inicial

El programa de fiscalizaciones para el año 2014, aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013, incluye la fiscalización económico-financiera de los servicios de comunicación e información al ciudadano del Ayuntamiento de Collado Villalba durante el ejercicio 2012, a iniciativa de la propia Cámara, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, reguladora de la misma. En este sentido, mediante Resolución del Presidente de esta Institución de 8 de enero de 2014 sobre asignación a los Consejeros de las tareas a desarrollar de acuerdo con el Programa de Fiscalizaciones aprobado para el año 2014 precedentemente citado, se asigna al Consejero del que depende la Unidad Fiscalizadora II la realización del procedimiento fiscalizador en el área del Ayuntamiento de Collado Villalba reseñada *ut supra*.

Las Directrices Técnicas de la referida fiscalización fueron aprobadas por el Pleno de la Cámara de Cuentas en su sesión plenaria del Consejo de 30 de abril de 2014.

- DELIMITACIÓN SUBJETIVA

La Ley 11/1999, de 29 de abril, reguladora de la Cámara de Cuentas, en su artículo 2 establece su ámbito de actuación incluyendo expresamente en el apartado 1 letra b) del precepto señalado a: *"Las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el Derecho público o privado"*

La citada regulación, en consecuencia, da plena cobertura desde la perspectiva subjetiva a las actuaciones fiscalizadoras en el área arriba determinada, que se desarrollen en toda la organización que estructura el Ayuntamiento de Collado Villalba así como en las entidades instrumentales que dependen de esta Corporación Local.

- DELIMITACIÓN OBJETIVA

La presente fiscalización se circunscribe al análisis y verificación del funcionamiento de los servicios de comunicación e información al ciudadano (en adelante SSCIC) prestados por el Ayuntamiento de Collado Villalba en las siguientes vertientes:

- a) Normativa específica aplicable a los citados servicios (**vertiente de legalidad**).
- b) Consignaciones presupuestarias para la prestación de los servicios (**vertiente presupuestaria**).
- c) Esquema organizativo municipal, centralizado o descentralizado, para el desarrollo prestacional de los SSCIC bien directamente, a través de medios



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

propios (*in house*); bien indirectamente acudiendo a fórmulas contractuales o de otro tipo de carácter indirecto (**vertiente organizativa**).

- d) Relación de los medios más frecuentemente utilizados para el despliegue de los SSCIC, esto es: campañas municipales en prensa, radio, o TV; edición de libros, folletos, carteles; prestación del servicio a través de internet y de las redes sociales o de cualquier otro medio mediante el cual se haya podido canalizar la publicidad institucional de la Corporación, incluyendo las fórmulas de patrocinio, etc. (**vertiente material**).
- e) Determinación de los instrumentos utilizados por el Ayuntamiento para el desenvolvimiento de los SSCIC, esto es, de los contratos, convenios, patrocinios o cualquier otro tipo de negocio jurídico materializado durante el ejercicio objeto de la presente fiscalización, o de años anteriores pero que sigan manteniendo su vigencia durante este (**vertiente instrumental**).
- f) Operaciones financieras realizadas durante el ejercicio 2012 para sustentar económicamente la prestación de los SSCIC, tanto en materia de gastos (**vertiente financiera dinámica**) como en materia de ingresos (**vertiente financiera estática**).

En concreto, cabe señalar que la comunicación administrativa juega un papel fundamental en la actividad de las Administraciones públicas derivado del derecho constitucional a la información que tienen los ciudadanos e, igualmente, como corolario del principio de transparencia (vid art. 6.1, sobre información institucional, organizativa y de planificación, aplicable a las entidades locales, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno). Así, la publicidad institucional es un elemento más, de carácter instrumental, de la comunicación pública que sirve a las distintas Administraciones a través de la inserción en los medios y soportes de comunicación de las informaciones necesarias que resulten de utilidad e interés general a los ciudadanos. Por lo tanto, al ser la comunicación pública una actividad administrativa heterogénea, se prestará especial atención a la publicidad institucional que es una de las modalidades más significativas de dicha actividad de comunicación al referirse a los flujos informativos que parten de la Administración hacia los ciudadanos.

De la manera señalada, se integra en el ámbito objetivo de análisis la siguiente tríada de elementos:

- La publicidad institucional desarrollada a través de cualquier tipo de soporte (marquesinas, vallas, carteles, rótulos, lonas y mobiliario urbano).
- La publicidad institucional difundida a través de cualquier medio de comunicación social.



- La publicidad institucional practicada a través de las redes sociales (incluidos los *banners* publicitarios que se puedan difundir por medio de distintas páginas webs).

A los anteriores soportes y medios cabe añadir también los denominados "medios no convencionales" (conocidos en la teoría de la comunicación como *below the line*) como pueden ser: el *mailing*, el buzoneo, etc.

En definitiva, se integran en la esfera objetiva de la fiscalización todas las actividades de promoción, contratación y financiación dirigidas a hacer efectiva la comunicación pública por parte de lo que convencionalmente se conoce como "**Administración anunciante**".

- OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

La presente fiscalización tiene como objetivo principal analizar tanto la estrategia global como, en su caso, las estrategias sectoriales a través de las cuales el Ayuntamiento de Collado Villalba presta los servicios de comunicación e información al ciudadano. Este objetivo nuclear se desglosa, a su vez, en otra serie de subobjetivos:

- a) Constatar si, de conformidad con los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia y buena gestión financiera, se han cumplido los fines previstos en los planes, proyectos y programas que configuran, en la esfera local, los servicios de comunicación e información al ciudadano.
- b) Comprobar si la organización municipal (centralizada o descentralizada) es la correcta para el cumplimiento adecuado de las funciones de comunicación e información al ciudadano atribuidas al Ayuntamiento.
- c) Verificar la idoneidad de los distintos procedimientos utilizados (contractuales, subvencionales, convencionales, de patrocinio, etc.) para conseguir las finalidades previstas en los planes de comunicación e información y publicidad institucional municipales.
- d) Analizar la corrección de los gastos realizados en los distintos planes y proyectos de comunicación e información, así como de los eventuales ingresos que dichos planes y proyectos puedan generar, prestando especial atención a las actuaciones en materia de publicidad institucional desarrolladas por el Ayuntamiento.
- e) Evaluar la eficacia del control interno que, en el seno de la Administración municipal, se ejercite sobre los procedimientos administrativos y sobre las operaciones presupuestarias y financieras reseñadas.

El alcance de la fiscalización proyectada se dirige a comprobar, *in toto*, el cumplimiento por parte de la Administración local de la serie de objetivos señalados *ut supra* en materia de prestación de servicios de comunicación e información al ciudadano.



- TIPO DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización a realizar se plantea como una **fiscalización integrada**, y para ello se procederá, en concordancia con los objetivos propuestos, a:

- a) Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al servicio objeto de fiscalización.
- b) Evaluar los sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera y de control interno aplicable a los mismos.
- c) Comprobar la adecuación de los estados contables de los SSCIC a los principios y criterios que rigen su funcionamiento, con la finalidad de emitir una opinión sobre la fiabilidad de la información que suministran dichos estados.
- d) Analizar el grado de eficacia alcanzado por el Ayuntamiento en el desarrollo de los SSCIC en el cumplimiento de los objetivos señalados así como la economía y eficiencia en el empleo de los recursos.

En resumen, los aspectos objeto de análisis de esta modalidad de fiscalización serán los siguientes:

- El marco de legalidad en que los SSCIC se desenvuelven.
- La organización de dichos servicios, sea ésta centralizada o descentralizada, interna o externa a las estructuras municipales.
- La tipología de los servicios y sus instrumentos de prestación (*ad ex*: prensa, publicaciones, radiodifusión, televisión, internet y redes sociales, mupis, opis, contratos de patrocinio, operaciones de buzoneo o *mailing*, etc).
- Las asignaciones presupuestarias para la prestación de los servicios.
- Las operaciones financieras realizadas y los distintos procedimientos y mecanismos en que estas se materializan.
- El rendimiento operativo de los SSCIC.
- El análisis de todas las operaciones de publicidad institucional y de patrocinio que en ejecución de los servicios hayan realizado tanto el Ayuntamiento como sus Entidades dependientes.

La utilización del procedimiento de fiscalización integrada permite responder, de la manera más idónea, y desde un punto de vista técnico-auditor, a las especiales peculiaridades que configuran el área de los servicios de comunicación e información al ciudadano. Al configurarse la presente fiscalización como **un modelo integral de auditoría**, los responsables del Ayuntamiento y de sus Entidades dependientes aportan un informe en donde se valoran los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades reseñadas, durante el ejercicio 2012, a la luz de los principios de



economía, eficacia, eficiencia y buena gestión financiera que figura como Anexo único al presente Anteproyecto de Informe. En este sentido, los parámetros utilizados por la Corporación Local han sido los siguientes:

- Rentabilidad económica de los medios utilizados en las campañas de publicidad.
- Impacto en la ciudadanía.
- Utilidad pública y social que se ha logrado con las actuaciones desplegadas.
- Obtención de un mejor conocimiento de los servicios públicos municipales.
- Grado de aceptación ciudadana a la publicidad de los servicios municipales (en caso de que se hayan realizado encuestas de satisfacción ciudadana al respecto), etc.
- **ÁMBITO TEMPORAL**

El periodo a fiscalizar es el correspondiente al ejercicio económico de 2012. No obstante, dicho ámbito temporal, en relación a aquellos hechos con trascendencia económico-financiera cuyo análisis se considere conveniente para el más adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en la presente fiscalización, podrá ser ampliado en la medida necesaria para analizar dichos hechos y alcanzar los objetivos propuestos, tanto con referencia a fechas anteriores o posteriores al citado ejercicio.

- **PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN**

Los procedimientos a desarrollar en la fiscalización comprenderán todas las actuaciones que se consideren necesarias para fundamentar la opinión de la Cámara de Cuentas sobre las áreas fiscalizadas. En concreto, se procederá a:

- a) Verificar los registros contables y sus justificantes.
- b) Realizar comprobaciones de cumplimiento y sustantivas, con especial incidencia en aquellas áreas que, tras el análisis del control interno, presenten mayor probabilidad de riesgos.
- c) Mantener entrevistas y realizar cuantas pruebas adicionales se estimen necesarias para alcanzar los objetivos marcados.
- d) Analizar los documentos relativos a la celebración de contratos, convenios y cualquier otro tipo de negocio jurídico, incluyendo los patrocinios, que se instrumenten para la prestación de los servicios de comunicación e información al ciudadano, así como, en su caso, los concernientes a la financiación subvencional en dicha prestación.

Finalmente, es conveniente poner de manifiesto la complejidad de la presente fiscalización que se proyecta a tres niveles:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- En primer lugar, la ausencia de un Plan global de comunicación e información al ciudadano por parte de la Corporación Local fiscalizada ha exigido el análisis de la mayoría de los gastos e ingresos presupuestarios del Ayuntamiento para tratar de determinar, con la mayor precisión posible, qué parte de dichos gastos e ingresos guardan conexión con el concreto objeto de fiscalización.
- Por otro lado, la asignación de gastos relativos a los SSCIC en conceptos presupuestarios que poco o nada tenían que ver con los referidos servicios ha exigido realizar un análisis cualitativo de múltiples aspectos del gasto del Ayuntamiento para deslindar, de manera específica, las conexiones del mismo con los mencionados servicios o para proceder a su descarte.
- Por último, la tipología múltiple de medios de comunicación e información con sus variados soportes técnicos también ha incidido en la dificultad a la que se ha enfrentado la labor fiscalizadora al tratar en su examen de abordar la perspectiva dual de los gastos e ingresos generados en la utilización de esa enorme variedad de medios.

1.2.- Datos de situación referentes al Ayuntamiento de Collado Villalba

El municipio de Collado Villalba se localiza en el noroeste de la Comunidad de Madrid, rodeado por los municipios de Alpedrete, Moralarzal y Galapagar.

Con una superficie de 26,52 km², la población según la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2012 era de 61.955 habitantes, con una densidad de población aproximada de 2.336 habitantes por km².

De acuerdo con el Directorio Central de Empresas del INE (en adelante DIRCE), con datos a 1 de enero de 2013, el número total de empresas radicadas en Collado Villalba era de 3.659 (aproximadamente 1 empresa por cada 17 habitantes), de ellas el 43,62% (1.596) del Sector Servicios, el 36,84% (1.348) de Comercio, transporte y hostelería, el 15,58% de Construcción (570) y el 3,96 % de Industria (145). Dentro del Sector Servicios las empresas se centran sobre todo en Actividades profesionales y técnicas (41,92%) Educación, sanidad y servicios sociales (18,36%) y otros servicios personales (18,80%).

El censo de viviendas (a la misma fecha y también de acuerdo con los datos del DIRCE) reflejaba 27.741 viviendas (2,2 habitantes por cada vivienda), 2.759 de las cuales (un 10%) estarían vacías, 2.927 (un 11%) eran viviendas secundarias y el 80% (22.055) viviendas principales (2,8 habitantes aproximadamente por cada vivienda principal).

En el siguiente cuadro se resume la información anterior:



Resumen de datos

Cuadro I. 1- Datos de situación del Ayuntamiento de Collado Villalba

	Datos	Ratio población/dato
Población	61.955	
Superficie	26,52 km ²	2.336,2
Empresas	3.659	16,9
Viviendas totales	27.741	2,2
Viviendas principales	22.055	2,8

Fuente: elaboración propia sobre datos del INE.

II.- MARCO JURÍDICO DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO

II.1.- Regulación general

II.1.1.- Institucional, procedimental y patrimonial

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Pública.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.1.2.- En materia de Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano

- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.



- Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional¹.

II.1.3.- Regulación jurídica aplicable a las Corporaciones Locales

II.1.3.1.- Normativa general

- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, reguladora de las Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley Autonómica 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual (*vid* con respecto al ámbito Local, los artículos 22, 27, 40, 43 y Disposición adicional segunda).

II.1.3.2.- Normativa contable y presupuestaria

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

¹ A diferencia del Estado y de otras Comunidades Autónomas, la Comunidad de Madrid carece de una normativa legal sobre Publicidad y Comunicación Institucional.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se prueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, sobre Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero sobre mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

II.1.3.3.- Normativa de personal

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado, recientemente, por el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral).
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



II.2.- Normativa particular

II.2.1.- Normativa de carácter organizativo

- Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Collado Villalba (aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2007, publicado en el BOCM el 17 de enero de 2008, modificado el 21 de julio de 2011 y publicado en el BOCM el 22 de octubre de 2011).

II.2.2.- Normativa específica en materia de comunicación e información a los ciudadanos

- Decreto de delegación de competencias relativas al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y al área de estadística, firmado por el Alcalde-Presidente el 11 de junio de 2011, publicado en el BOCM el 21 de julio de 2011, modificado por Decreto de 21 de marzo de 2012, publicado en el BOCM el 13 de abril de 2012.
- Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos propios de derecho público. Esta ordenanza fue aprobada inicialmente el 4 de noviembre de 2004 y publicada en el BOCM el 27 de diciembre de 2004, cuya última modificación tuvo lugar el 27 de febrero de 2014, publicada en el BOCM el 25 de abril de 2014.
- Ordenanzas fiscales de impuestos y tasas. En estas ordenanzas interesa destacar, a nuestros efectos, las tasas previstas para la "utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local" que guardan conexión con los SSCIC.

III.- LIMITACIONES DE LA FISCALIZACIÓN

En el transcurso de la fiscalización se han aplicado los procedimientos necesarios para la consecución de los objetivos marcados en las Directrices Técnicas con el fin de formar una opinión sobre la prestación de los SSCIC en el Ayuntamiento de Collado Villalba durante el ejercicio 2012. Dicha opinión se ha visto sujeta a las siguientes limitaciones:

- El Ayuntamiento no dispuso, durante 2012, de un inventario detallado y conciliado con los importes que figuran en las cuentas de inmovilizado. Por ello, no se pudo realizar la comprobación de la composición de los saldos de los recursos materiales afectos al Servicio de Atención al Ciudadano, de Radio Villalba y del Departamento de prensa.
- No ha sido facilitada por el Ayuntamiento la documentación relativa a la Justificación de los fondos recaudados y de la memoria de las actividades



realizadas, aportados por la Sociedad Municipal Polivalente Cultural de Collado Villalba, S.L., de acuerdo con lo establecido en el punto 8 de la ESTIPULACIÓN TERCERA, CONDICIONES DE LA ENCOMIENDA”, concernientes a los siguientes convenios de encomienda de gestión:

- Fiestas de San Antonio de Padua 2012.
- Fiesta joven y Granito Rock 2012.
- Fiestas de Santiago Apóstol 2012.

Debido al hecho citado no se han podido realizar las oportunas comprobaciones tendentes a la verificación de los gastos relativos a los SSCIC.

IV.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales de la fiscalización efectuada se trasladaron, con fecha 6 de noviembre de 2014, al representante legal del Ayuntamiento, para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley rectora de la Cámara de Cuentas, se realizaran por la parte interesada las alegaciones y aportación documental que se estimara conveniente.

Pues bien, con fecha 21 de noviembre de 2014 se firmó por la Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento el correspondiente escrito alegatorio, el cual tuvo efectiva entrada en el Registro de esta Cámara el día 24 de noviembre de 2014.

Las alegaciones así como su documentación soporte han sido objeto de un cuidadoso análisis, de lo que ha derivado: bien un rechazo, bien la modificación del texto del Informe cuando las justificaciones aportadas se han considerado suficientemente justificadas (*vid* el apartado correspondiente del presente Informe rubricado “Tratamiento de Alegaciones”).

V.- DESARROLLO DE LA FISCALIZACIÓN

V.1.- Datos generales económico-presupuestarios del Ayuntamiento

En los siguientes cuadros se resumen las liquidaciones de gastos e ingresos del ejercicio 2012 presentadas con la Cuenta General rendida por el Ayuntamiento el 31 de octubre de 2013, con el objetivo de ofrecer una panorámica general, de carácter introductorio, de las principales magnitudes económico-presupuestarias durante el período fiscalizado.



V.1.1.- Gastos

V.1.1.1.- Cuadro de liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio 2012. Clasificación económica.

Cuadro V. 1 – Liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio 2012. Clasificación económica.

Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes pago a 31-12-2012
1. Gastos de personal	19.723.917,06	-160.978,84	19.562.938,22	17.569.946,60	17.544.229,87	25.716,73
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	16.081.533,10	9.339.454,84	25.420.987,94	22.732.092,04	14.996.496,85	7.735.595,19
3. Gastos financieros	2.430.645,34	1.470.000,00	3.900.645,34	2.755.023,91	2.755.000,26	23,65
4. Transferencias corrientes	1.081.030,75	141.696,40	1.222.727,15	1.038.618,86	709.630,47	328.988,39
6. Inversiones reales	3.403.443,00	11.626.533,37	15.029.976,37	8.673.215,82	8.640.851,68	32.364,14
7. Transferencias de capital	7.920,00	264.053,47	271.973,47	0	0	0
8. Activos financieros	10.100,00	3.000,00	13.100,00	7.917,27	7.917,27	0
9. Pasivos financieros	6.354.798,52	0	6.354.798,52	6.354.798,52	6.354.798,52	0
Total general Ayuntamiento	49.093.387,77	22.683.759,24	71.777.147,01	59.131.613,02	51.008.924,92	8.122.688,10

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

V.1.1.2.- Cuadro de liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio 2012. Clasificación funcional.

Cuadro V. 2 – Liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio 2012. Clasificación funcional.

Grupo de función	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes pago a 31-12-2012
0. Deuda pública	8.116.132,32	1.470.000,00	9.586.132,32	8.454.255,90	8.454.232,25	23,65
1. Servicios de carácter general	13.251.242,50	8.844.946,74	22.096.189,24	18.536.185,67	14.551.048,57	3.985.137,10
2. Protección civil y seguridad ciudadana	7.815.147,52	580.235,76	8.395.383,28	7.570.952,35	6.736.878,51	834.073,84
3. Seguridad, prot. y promoción social	7.987.393,41	3.445.330,57	11.432.723,98	9.089.279,18	6.578.628,95	2.510.650,23
4. Prod. bienes públicos de carácter social	5.435.607,30	7.993.741,75	13.429.349,05	9.484.344,94	9.113.827,77	370.517,17
5. Prod. bienes públicos de carácter econ.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Regulación económica carácter general	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Regulación económica carácter productivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Ajustes consolidación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Transferencias a Admón. Públicas	6.487.864,72	349.504,42	6.837.369,14	5.996.594,98	5.574.308,87	422.286,11
Total general Ayuntamiento	49.093.387,77	22.683.759,24	71.777.147,01	59.131.613,02	51.008.924,92	8.122.688,10

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

V.1.1.3.- Evolución de obligaciones reconocidas netas 2010/2012

La evolución de los ejercicios 2010 al 2012 de las obligaciones reconocidas netas del Ayuntamiento por capítulos es la siguiente:



Cuadro V. 3 – Evolución de obligaciones reconocidas netas ejercicios 2010 a 2012

Capítulo	2010	2011	2012	2010/2011	2011/2012
1. Gastos de personal	21.475.373,34	20.904.428,04	17.569.946,60	-2,66	-15,95
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	18.453.959,68	13.421.938,29	22.732.092,04	-27,27	69,37
3. Gastos Financieros	1.442.793,90	1.364.305,95	2.755.023,91	-5,44	101,94
4. Transferencias corrientes	1.299.742,64	892.753,15	1.038.618,86	-31,31	16,34
6. Inversiones reales	3.421.786,52	3.178.304,18	8.673.215,82	-7,12	172,89
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00		
8. Activos financieros	17.600,00	7.404,00	7.917,27	-57,93	6,93
9. Pasivos financieros	3.024.702,00	3.564.196,89	6.354.798,52	17,84	78,30
Total general Ayuntamiento	49.135.958,08	43.333.330,50	59.131.613,02	-11,81	36,46

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

En el ejercicio 2012 hay un incremento global de las obligaciones del 36,46%, respecto al ejercicio anterior, teniéndose que reseñar que el incremento se produce en todos los capítulos, excepto en el correspondiente a gastos de personal, que disminuye un 15,95%.

Por lo tanto, hay un incremento real del 20,34%, 9.995.654,94 euros, de las obligaciones en el ejercicio 2012 respecto al 2010.

V.1.2.- Ingresos

V.1.2.1.- Cuadro de liquidación del presupuesto de ingresos 2012

Cuadro V. 4 – Liquidación del presupuesto de ingresos, ejercicio 2012

Capítulo	Previsiones presupuestarias iniciales	Modificaciones de previsiones presupuestarias	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro 31-12-2012
1. Impuestos directos	21.320.000,00	0	21.320.000,00	20.186.808,53	17.351.767,05	2.835.041,48
2. Impuestos indirectos	4.000.000,00	0	4.000.000,00	2.405.856,72	189.706,04	2.216.150,68
3. Tasas y otros ingresos	7.712.695,60	0	7.712.695,60	6.914.849,47	5.482.656,92	1.432.192,55
4. Transferencias corrientes	12.385.229,17	2.185.389,58	14.570.618,75	18.031.682,67	17.496.189,39	535.493,28
5. Ingresos patrimoniales	254.000,00	0	254.000,00	273.721,16	157.691,28	116.029,88
6. Enajenación inversiones reales	3.411.463,00	0	3.411.463,00	0	0	0
7. Transferencias capital	0	38.986,21	38.986,21	-262.752,29	-262.752,29	0
8. Activos financieros	10.000,00	3.173.241,28	3.183.241,28	3.210,00	435	2.775,00
9. Pasivos financieros	0	17.286.142,17	17.286.142,17	39.356.926,46	39.356.926,46	0
Total general Ayuntamiento	49.093.387,77	22.683.759,24	71.777.147,01	86.910.302,72	79.772.619,85	7.137.682,87

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.



V.1.2.2.- Evolución de derechos reconocidos netos 2010/2012

La evolución de los ejercicios 2010 al 2012 de los derechos reconocidos netos del Ayuntamiento por capítulos es la siguiente:

Cuadro V. 5 - Evolución de derechos reconocidos netos ejercicios 2010 a 2012

Capítulo	2010	2011	2012	2010/2011	2011/ 2012
1. Impuestos directos	17.560.321,38	18.246.517,88	20.186.808,53	3,91	10,63
2. Impuestos indirectos	482.530,16	340.371,84	2.405.856,72	-29,46	606,83
3. Tasas y otros ingresos	6.442.665,61	6.100.868,46	6.914.849,47	-5,31	13,34
4. Transferencias corrientes	12.735.862,45	14.108.118,21	18.031.682,67	10,77	27,81
5. Ingresos patrimoniales	144.700,39	259.511,92	273.721,16	79,34	5,48
6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00		
7. Transferencias capital	7.857.986,45	1.384.493,90	-262.752,29	-82,38	
8. Activos financieros	17.600,00	7.404,00	3.210,00	-57,93	-56,65
9. Pasivos financieros	0,00	713.142,99	39.356.926,46		5.418,80
Total general Ayuntamiento	45.241.666,44	41.160.429,20	86.910.302,72	-9,02	111,15

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

En el ejercicio 2012 hay un incremento global de los derechos reconocidos netos del 111,15% respecto al ejercicio anterior, teniéndose que reseñar el producido en el Capítulo 2 Impuestos indirectos, y Capítulo 9 Pasivos financieros.

Por lo tanto, se produce un incremento de 41.668.636,28 euros, el 92,10%, de los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2012 respecto al 2010, donde cabe destacar el Capítulo 9 Pasivos financieros que pasa de no tener importe en el ejercicio 2010 a más de 39 millones en el 2012.

V.2.- Datos específicos económico-presupuestarios de los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano prestados por la Corporación Local

V.2.1.- Delimitación del objeto de la fiscalización

La presente fiscalización se circunscribe al análisis y verificación del funcionamiento de los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano prestados por el Ayuntamiento, en ejercicio de sus competencias sobre esta modalidad servicial.



V.2.2.- Análisis del trabajo desarrollado en materia de Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano

Análisis de gastos

Los gastos imputables a los Servicios de Información y Comunicación al Ciudadano en el Ayuntamiento de Collado Villalba en el ejercicio 2012 se recogen en el Capítulo 1 Gastos de personal, y en el Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes. Dentro del Capítulo 2 se han analizado tres programas en las clasificaciones funcionales 4910 Comunicación, 4911 Radio Villalba y 9250 Atención al Ciudadano y un concepto de la clasificación económica el 226.02 Publicidad y Propaganda.

Análisis de los programas

La evolución en los ejercicios 2010 al 2012 de las obligaciones reconocidas netas del Ayuntamiento en los programas presupuestarios que recogen gastos objeto de la fiscalización es la siguiente:

Cuadro V. 6 – Evolución obligaciones reconocidas netas ejercicios 2010 a 2012 en los programas presupuestarios objeto de la fiscalización

Clasificación funcional	2010	2011	2012	Variación 2011/2010	Variación 2012/2011
4910 Comunicación	323.298,33	262.229,11	219.566,45	-18,89%	-16,27%
4911 Radio Villalba	227.482,69	151.555,46	69.187,37	-33,38%	-54,35%
9250 Atención al ciudadano	392.552,97	360.122,78	354.225,49	-8,26%	-1,64%
Total funciones SSCIC	943.333,99	773.907,35	642.979,31	-17,96%	-16,92%
Total general Ayuntamiento	49.135.958,08	43.333.330,50	59.131.613,02	-11,81%	36,46%
Porcentaje funciones sobre gastos totales Ayuntamiento	1,92%	1,79%	1,09%		

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Como puede observarse **se produce un descenso de las obligaciones reconocidas netas**, en las tres clasificaciones funcionales, tanto en el ejercicio 2011 respecto al 2010, como en el 2012 respecto al 2011.

Análisis de la clasificación económica

En lo que concierne a la clasificación económica 22602 Publicidad y propaganda, hay un pequeño incremento de las obligaciones reconocidas en 2011 en relación con el 2010, y un incremento del 15,36%, en el ejercicio 2012 en relación a los dos anteriores, según se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro V. 7 – Evolución de obligaciones reconocidas netas ejercicios 2010 a 2012. Clasificación económica 22602

Clasificación económica	2010	2011	2012	Variación 2011/2010	Variación 2012/2011
22602 Publicidad y propaganda	132.282,38	136.151,20	157.069,51	2,92%	15,36%



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Total general Ayuntamiento	49.135.958,08	43.333.330,50	59.131.613,02	-11,81%	36,46%
Porcentaje concepto Publicidad y propaganda sobre gastos totales Ayuntamiento	0,27%	0,31%	0,27%		

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

En este último concepto, aparte de los aplicados a las funciones citadas, se han registrado otros gastos, según el siguiente desglose:

Cuadro V. 8 – Créditos definitivos y obligaciones reconocidas netas en concepto de publicidad y propaganda –incluye programas 4910, 4911 y 9250, así como gastos por el mismo concepto imputados a otros programas-

	Créditos definitivos	Porcentaje sobre el total	Obligaciones reconocidas netas	Porcentaje sobre el total
Programas 4910, 4911 y 9250 *	93.480,00	78,41%	119.458,23	76,05%
Gastos imputados a otros programas	25.742,77	21,59%	37.611,28	23,95%
Total 226.02 Publicidad y Propaganda	119.222,77	100,00%	157.069,51	100,00%

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Según las tablas de equivalencia de gastos entre la contabilidad presupuestaria y financiera facilitadas por el Ayuntamiento, el importe de la cuenta financiera 627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas, debería coincidir con la suma de los importes de las partidas presupuestarias 22601 Atenciones protocolarias y representativas más 22602 Publicidad y propaganda.

Sin embargo, el importe de la cuenta 627 asciende a 198.582,57 euros y la suma de las partidas presupuestarias 22601 y 22602 es de 203.151,30 euros, **por lo que existe una diferencia entre la contabilidad financiera y presupuestaria de 4.568,73 euros**. Diferencia que no ha sido aclarada por el Ayuntamiento.

Las obligaciones reconocidas, relativas a todo el Ayuntamiento, referentes a la partida presupuestaria 22602 Publicidad y propaganda, suponen 157.069,51 euros. Parte de dichos gastos se tramitaron como contratos menores (23 contratos) por un importe total presupuestado de 133.460,99 euros y con un coste total de ejecución de 113.711,91 euros.

Del análisis de los citados contratos **se han apreciado las siguientes incidencias:**

- La detección de tres contratos diferentes con el mismo objeto, los cuales, al superar en su conjunto los 18.000,00 euros sin IVA, suponen un "fraccionamiento de contrato", de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Según consta en la memoria justificativa de los contratos, el objeto, en los tres casos, consiste en que: *"El Ayuntamiento de Collado Villalba, a través del Departamento de Comunicación, tiene la necesidad de prestar un servicio público de información a los ciudadanos a través de acuerdos publicitarios con los distintos*



medios de comunicación de información general y de ámbito estrictamente local”.

- En un primer momento, el adjudicatario es VISO CAPITAL, S.L., si bien hay que indicar que con fecha 25 de julio de 2012, la citada compañía cede los derechos del contrato a la firma I.GLOBAL, S.L.
 - El primer contrato es adjudicado el 2 de febrero de 2012 por un importe, IVA incluido, de 19.999,89 euros. Hay que reseñar que, con fecha 1 de junio de 2012, la empresa adjudicataria presenta renuncia al contrato suscrito, como consecuencia de lo cual el Ayuntamiento, mediante AD/ anula la parte correspondiente del mismo, 8.275,82 euros, con lo cual el importe total, con IVA, de este primer contrato pasaría a ser de 11.724,07 euros.
 - El segundo contrato, adjudicado el 1 de junio de 2012, a la firma I.GLOBAL, S.L., es por un importe total de 8.275,00 euros.
 - El tercer contrato, adjudicado el 10 de octubre de 2012, a la repetida firma I.GLOBAL, S.L., fue por un importe total de 9.782,85 euros.
 - Según lo expuesto anteriormente, el importe global de los tres contratos ascendería, IVA incluido, a 29.781,92 euros; sin IVA, teniendo en cuenta que desde la factura de 14 de septiembre de 2012 el IVA aplicado fue del 21%, el importe total supera los 25.000,00 euros, por lo que se incumplen las limitaciones cuantitativas previstas en el artículo 138.3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público², sobre la posibilidad de utilizar la figura del “contrato menor”.
- Por otra parte hay que indicar que en los contratos que seguidamente se especifican, no se ha aportado documentación de “aprobación del gasto”, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, lo cual supone el incumplimiento de esta exigencia, además de haberse detectado (al tener la factura fecha anterior a la de la “resolución del gasto”, según documentación facilitada) que el servicio en cuestión se ha realizado antes de la citada resolución del mismo:
- Impresión del periódico municipal de diciembre 2012. Este contrato se adjudicó a la firma Incodávila, S.A., por un importe total de 2.994,75 euros. (Factura A/12435, de fecha 10 de diciembre de 2012. Fecha de la “resolución de gastos”, firmada

² Art. 138.3: “...Se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos...”.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

por la Interventora y el Concejal de Hacienda, 28 de diciembre de 2012).

- Publicidad en Guía del Ocio. Este contrato se adjudicó a la firma Taznia Media, SL. por un importe total 2.596,00 euros. (Factura 9120944, de fecha 28 de julio de 2012. Fecha de la "resolución de gastos", firmada por la Interventora y el Concejal de Hacienda, 19 de septiembre de 2012).
- Diseño y maquetación de la ordenanza Fomento y Garantía de la Convivencia. (Este contrato se adjudicó a la firma 2m1 por un importe total 413,00 euros. Factura 427, de fecha 26 de abril de 2012. Fecha de la "resolución de gastos", firmada por la Interventora y el Concejal de Hacienda, el 18 de mayo de 2012).
- Impresión del díptico de la ordenanza de Fomento y Garantía de la Convivencia. Este contrato se adjudicó a la firma Eurográficas por un importe total 1.038,18 euros. (Factura A-112284, de fecha 22 de octubre de 2012. Fecha de la "resolución de gastos", firmada por la Interventora y el Concejal de Hacienda, el 9 de noviembre de 2012).
- Diseño y composición de la imagen de trasera de la sala de prensa y roll up institucionales. Este contrato se adjudicó a la firma OHM 360º Marketing por un importe total 1.482,25 euros. (Factura 17/2012, de fecha 17 de septiembre de 2012. Fecha de la "resolución de gastos", firmada por la Interventora y el Concejal de Hacienda, 11 de diciembre de 2012).

V.2.2.1.- Análisis de ingresos

De la liquidación del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento no se pueden deducir partidas concretas que recojan los ingresos de estos servicios, de comunicación e informativos. Por ello, se han analizado todos los apuntes del Libro Mayor de Conceptos de Ingresos del ejercicio 2012 y, por otro lado, se ha solicitado al Ayuntamiento una relación de ingresos referidos a estos servicios.

En los mayores de ingresos del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 se detectaron los siguientes derechos reconocidos referentes a los servicios de comunicación e información al ciudadano:

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
38901	Anuncios a cargo de particulares	4.337,45
39903	Publicidad Radio Villalba-Ingresos actuaciones medio ambiente.	215.747,50



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

45092	Convenio de colaboración "red de puntos información de Voluntariado".	17.307,00
45094	Varios temas, alguno de ellos relacionados con atención ciudadano e internet.	460.755,68
47200	Convenio de colaboración para la ayuda a la Financiación del periódico municipal.	2.450,00
72001	Reintegro subv. int. Demora expt Collado Villalba Atención al Ciudadano-proy modern. adtva.	131.721,94

Solicitada documentación justificativa y contable de los citados importes, el Ayuntamiento, mediante escrito remitido por correo electrónico, informó de lo que a continuación se expone:

- Respecto a la partida 39903: *"...de acuerdo con los datos obrantes en el expediente de presupuestos para 2012, corresponden, como su propio nombre indica, a ingresos derivados de actuaciones de carácter medioambiental. La aparición de una **nomenclatura errónea** en el mayor de ingresos presupuestarios obedece a un error en la descripción correspondiente a la clasificación económica a partir de la cual se crea la partida de ingresos; donde debería de aparecer Ingresos actuaciones Medio Ambiente aparece Radio Villalba, dado que en el ejercicio anterior esta clasificación se utilizaba para registrar los ingresos derivados de la publicidad de la emisora, y al desaparecer ésta se reutilizó para registrar los ingresos derivados de la recogida selectiva y reciclado de residuos."*

Este hecho supone una clara deficiencia de control interno.

- "Respecto a las partidas 45092, 45094, 47200 y 72001, se trata de ingresos derivados de proyectos cofinanciados por otras Administraciones..."

Para aclarar qué tipo de ingresos componían las partidas citadas anteriormente, se solicitaron los convenios de una serie de expedientes relacionados, en principio, con los Servicios de comunicación e información. Del análisis de la documentación facilitada cabe indicar lo siguiente:

- **Partida 45092**, la cual afecta a los Convenios que a continuación se indican:
 - Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, para la **"puesta en marcha y el mantenimiento del Punto de Información de Voluntariado del Ayuntamiento"**, con una aportación de 11.538,00 euros, firmado el 23 de diciembre de 2011.
 - Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, suscrito entre el Ayuntamiento y la Comunidad de propietarios del Centro Comercial Los Valles, para la **"colaboración en la publicación del periódico municipal"**,



con una aportación monetaria de 900 euros, firmado el 23 de febrero de 2012.

- Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa C.B. del Centro Comercial los Valles, para la **“colaboración en la publicación del periódico municipal”**, con una aportación monetaria de 900 euros, firmado en julio de 2012.
- Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa Sociedad Privada de Alquiler, S.L., para la **“colaboración en la publicación del periódico municipal”**, con una aportación monetaria de 300 euros, firmado el 30 de agosto de 2012.
- Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa Sociedad Privada de Alquiler, S.L., para la **“colaboración en la publicación del periódico municipal”**, con una aportación monetaria de 350,00 euros, firmado en diciembre de 2012.
- **Partida 45094** la cual afecta a los expedientes que a continuación se indican:
 - Expte. 481/11. Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, para financiar los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados para la ejecución del proyecto de obras y/o servicios de interés general y social denominado **“Intranet Municipal del Ayuntamiento de Collado Villalba”**. Firmado el 16 de mayo de 2011, y que tenía como fecha límite de inicio el 1 de diciembre y una duración de 180 días. Importe total de la subvención 17.567,54 euros.
 - Expte. 466/11. Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, para financiar los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados...para la ejecución del proyecto de obras y/o servicios de interés general y social denominado **“Promoción de actividades educativas jornadas de orientación educación vial y bibliotecas de barrio”**. Firmado el 16 de mayo de 2011, y que tenía como fecha límite de inicio el 1 de diciembre y una duración de 180 días. Importe total de la subvención 11.858,64 euros.
 - Expte. 458/11. Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento,



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

para financiar los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados...para la ejecución del proyecto de obras y/o servicios de interés general y social denominado **"Dinamización ciudadana"**. Firmado el 7 de mayo de 2011, y que tenía como fecha límite de inicio el 1 de diciembre y una duración de 180 días. Importe total de la subvención 13.516,80 euros.

- Expte. 463/11. Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, para financiar los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados para la ejecución del proyecto de obras y/o servicios de interés general y social denominado **"Atención presencial y telefónica en el Servicio de atención al ciudadano"**. Firmado el 6 de mayo de 2011, y que tenía como fecha límite de inicio el 1 de diciembre y una duración de 180 días. Importe total de la subvención 13.516,80 euros.
- Expte. 475/11. Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, para financiar los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados...para la ejecución del proyecto de obras y/o servicios de interés general y social denominado **"Proyecto de dinamización del ciberespacio joven"**. Firmado el 16 de mayo de 2011, y que tenía como fecha límite de inicio el 1 de diciembre y una duración de 180 días. Importe total de la subvención 14.836,87 euros.

- **Partida 72001**, la cual afectaba al expediente que a continuación se indica:

- Analizado el soporte documental facilitado por el Ayuntamiento respecto a la citada Partida se comprueba que corresponde a un *"...expediente de reintegro del Proyecto de Modernización Administrativa Local, anualidad 2007, denominado **Collado Villalba Atención al Ciudadano** (Implantación del sistema E/S, gestión de procedimientos. Servicios en la carpeta ciudadana e infraestructuras y redes para dichos servicios).....esta Dirección General procede a rectificar el error aritmético padecido y modifica dicha resolución declarativa de reintegro según se indica a continuación:.....Declarar la existencia de un saldo en contra de esa Entidad y a favor del Tesoro Público, por importe de 67.617,47 euros, en concepto de principal de subvenciones del proyecto n° 91....."*.
- De acuerdo con los datos facilitados por la Corporación, se considera, que la partida 72001 no está relacionada con los



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Servicios de comunicación e información al ciudadano, ejercicio 2012, objeto de la presente fiscalización.

De todo lo anterior se deduce que el Ayuntamiento ha tenido unos ingresos, efectuados por particulares y entidades públicas, de, al menos, **85.284,65 euros que se pueden considerar relacionados con los Servicios de comunicación e información al ciudadano.**

Asimismo, hay que indicar que todas las cantidades que figuran en la partida 38901, corresponden a reintegros de importes por la publicación en diarios oficiales de diferentes trámites de expedientes de contratación, **por lo que no se pueden considerar como relativos a los Servicios de comunicación e información al ciudadano.**

Por otra parte, el Ayuntamiento facilitó una relación de operaciones de gasto imputadas a la clasificación económica 22602 Publicidad y propaganda, con el detalle del código de gasto con financiación afectada y el concepto económico de ingresos en el que se registra contablemente la financiación. De la citada relación a continuación se indica la descripción del gasto (que, al menos, esté en fase O), el importe del mismo, y el concepto de ingreso asociado:

<u>Descripción del gasto</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto ingreso asociado</u>
- Cuadriptico y carteles "Tiempo de violetas"	794,94	45007- D. Gral de la Mujer
- Publicidad en diario El Telégrafo del premio empresa conciliadora 2012.	299,98	45007- D. Gral de la Mujer
- Publicidad en 40 Principales Sierra del premio empresa conciliadora 2012.	300,00	45007- D. Gral de la Mujer
- Publicidad en COPE de la Sierra del premio empresa conciliadora 2012.	299,94	45007- D. Gral de la Mujer
- Folletos y carteles 4º trimestre "Gestionar el tiempo".	630,36	45007- D. Gral de la Mujer
- Inserciones publicitarias en El Faro de Guadarrama de campaña "Empresa conciliadora"	500,00	45007- D. Gral de la Mujer
- Diseño logotipo Empresa conciliadora 2012.		
- Diseño y edición de pegativas y trípticos.	1.199,99	45007- D. Gral de la Mujer
- Díptico y carteles jornada de orientación al estudiante.	590,47	45007- D. Gral de la Mujer
- Díptico y carteles semana de la mujer 2012	653,38	45007- D. Gral de la Mujer
- Tríptico "no violencia" carteles DIN.A3 impresión digital.	514,98	45007- D. Gral de la Mujer
- Folleto de la guía escolar de actividades extraescolares.	1.282,42	45032- Plan mejora servicios educativos.
TOTAL.....	7.066,46	

Solicitado el soporte documental de los citados importes, tanto de los referentes a los ingresos como a los gastos, hay que señalar que no se han detectado incidencias , si



bien hay que reseñar que, según la información facilitada por el Ayuntamiento, el ingreso de 1.282,42 euros, relativo al "concepto de ingreso asociado" 45032 Plan de mejora de servicios educativos, el cual está en gastos en fase ADO, el documento facilitado de ingreso I-Carta de pago, tiene fecha de 31 de enero de 2013 es decir, en fecha posterior a la del período objeto de fiscalización (en el texto figura que corresponde a la "...anualidad de 2012). **Todos los ingresos reflejados corresponden a financiación de la Comunidad de Madrid.**

V.2.2.2.- Análisis de otros aspectos económico-financieros

V.2.2.2.1. Análisis de los convenios de encomienda de gestión³

El Ayuntamiento suscribió durante el ejercicio 2012 tres convenios de encomienda de gestión con la Sociedad Municipal Polivalente Collado Villalba, S.L. para la organización de las actividades promovidas con motivo de:

- La "Fiesta joven y Granito Rock".
- Las fiestas patronales de "San Antonio de Padua".
- Y las fiestas de "Santiago Apóstol".

Para la financiación de las referidas efemérides se transfirió a la Sociedad una cantidad que ascendió a **306.681,88 euros**. El Ayuntamiento ha facilitado copia de los citados convenios de colaboración. En estos instrumentos convencionales existe una cláusula común que reza como sigue:

"(...) la sociedad deberá llevar un estricto control de los fondos recaudados que deberán ser justificados en el plazo de un mes tras finalizar el plazo de vigencia de este convenio, junto con una memoria de las actividades realizadas".

A la vista de esta cláusula, se solicitó la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones previstas en los citados convenios para deslindar, que gastos e ingresos guardaban conexión y afectaban a los SSIC. El Ayuntamiento a este respecto solamente remitió la **Memoria abreviada del ejercicio 2012 y el Informe de Gestión** relativos a las actuaciones desarrolladas por la Sociedad Municipal Polivalente Cultural de Collado Villalba, S.L. Esta documentación viene a coincidir con los datos contenidos en las "Cuentas Anuales" para el ejercicio 2012.

Ahora bien, es de notar que en los anteriores datos remitidos **no consta, en concreto, la documentación desglosada de todos y cada uno de los referidos convenios** y, por lo tanto, la misma se considera insuficiente para poder, previo análisis, determinar que gastos resultaron afectados a los SSCIC (a esta limitación se hace referencia en el epígrafe III.- LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN).

³ Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, donde se regula la figura de encomienda de gestión.



V.3.- Tipología de medios instrumentales para la prestación de servicios de comunicación e información al ciudadano

V.3.1.- Radio Villalba

Con respecto a este medio radiofónico cabe destacar dos circunstancias:

- En primer lugar, y a pesar del requerimiento efectuado, el Ayuntamiento no ha facilitado documentación alguna sobre la creación, puesta en funcionamiento, organización, etc, de dicha Radio municipal.
- Por otro lado, lo que si se ha aportado por la Corporación Local es la documentación relativa al Expediente de Regulación de Empleo (ERE) que en su momento se aplicó a Radio Villalba y al Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento. Esta documentación, según los datos facilitados, comprende todo el *iter* procedimental del ERE que afectó a un total de 34 trabajadores de los 39 que originariamente estaban incluidos en dicho expediente regulatorio, y que culmina con sendas autorizaciones de la Directora General de Trabajo y de la Consejería de Empleo de la Comunidad de Madrid para la extinción de los contratos de trabajo (con fechas 2 de febrero de 2012 y 3 de febrero de 2012 respectivamente).

V.3.2.- Sociedad Televisión Pública Sierra Guadarrama, S.A.

De los datos facilitados por el Ayuntamiento, sobre esta Sociedad Televisiva cabe extraer los siguientes puntos de interés:

- Que dicho Ayuntamiento es socio mayoritario de la empresa pública "Televisión Pública Sierra de Guadarrama, S.A." En dicha sociedad mercantil participa también con carácter minoritario el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.
- Que el desembolso inicial en la constitución de la Sociedad fue del 25% sobre un total de capital social de 66.000 euros, representando para el Ayuntamiento de Collado-Villalba un importe de 14.865 euros.
- Que para la puesta en marcha de la televisión se solicitó, en su momento, la oportuna autorización de la Comunidad de Madrid, pero según certifica el Secretario General del Consejo de Gobierno del Ejecutivo madrileño: "con fecha 10 de abril de 2006 se mantiene la suspensión de la tramitación solicitada en relación con la concesión de programas de televisión digital local a los municipios, cursada por el Ayuntamiento, al no cumplirse todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable".
- Que en consecuencia con lo anterior, el objeto de la sociedad no pudo llevarse a cabo, estando por lo tanto ante una de las causas que habilitan para la



disolución de la mercantil por la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social (art. 363.1b TRLSC).

- Que la Sociedad televisiva, en consecuencia, estuvo inactiva desde su constitución hasta su disolución y no realizó ningún tipo de contrato de personal.
- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2012 adoptó el Acuerdo de disolución de la repetida Sociedad televisiva.
- Que según se nos comunica, el único gasto que se efectuó fue el de elevación a público ante el correspondiente Notario de la constitución de la Sociedad, gasto que ascendió a 265,69 euros.

A la vista de los antecedentes expuestos, y al no haber estado en funcionamiento la Sociedad televisiva, cabe entender que al margen de los gastos operativos señalados, no se ha producido ningún gasto que guarde conexión directa con los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano objeto de la presente fiscalización. En todo caso no consta que la cantidad desembolsada arriba referida (14.865 euros) haya sido reintegrada a la Hacienda Local.

V.3.3.- Sociedad Municipal Polivalente Cultural Collado Villalba, S.L.

En relación a esta mercantil municipal y en virtud de la documentación aportada por el Ayuntamiento, cabe destacar los siguientes puntos de interés:

- Que con fecha 6 de junio de 2012, se constituyó la "Sociedad Polivalente Cultural Collado-Villalba, S.L.", con carácter unipersonal, ascendiendo el capital social de dicha constitución a 3.010 euros, que fue totalmente desembolsado.
- Durante el periodo de funcionamiento de la mercantil entre el 6 de junio de 2012 al 25 de octubre del mismo año, se realizaron diversas actuaciones entre las que se encuentran las encomiendas de gestión del Ayuntamiento a las que se ha hecho referencia *ut supra*. Además, la meritada Sociedad gestionó otro tipo de eventos de carácter cultural como por ejemplo: encuentros en las Casas Regionales, la semana de la Juventud, la Romería de las fiestas del Carmen, etc.
- En lo que concierne a las encomiendas específicas del Ayuntamiento es de recordar que, como más arriba se ha dicho, los gastos se justificaron con las correspondientes facturas, pero no se presentó el adecuado desglose de los mismos que, hubiera permitido conectar los gastos efectuados con la prestación de Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano.
- En todo caso es de advertir que los gastos relativos a las encomiendas de gestión ascendieron a 539.077,42 euros, mientras que el resto de gastos de la



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

mercantil se destinó a los otros eventos señalados en párrafos anteriores (respecto a los gastos de encomienda de gestión hay que reseñar que presentan las incidencias indicadas en el apartado V.2.2.2.1).

- Con fecha 25 de octubre de 2012, la Junta General de la Sociedad acordó la liquidación de ésta, por lo que a partir del referido acuerdo no existió actividad mas que en las gestiones propias para realizar los cobros y pagos pendientes.
- Mediante sesión extraordinaria de la Junta general de la Sociedad de 20 de febrero de 2014 se adoptó entre otros y en relación a la mercantil municipal, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el balance final de liquidación.

SEGUNDO.- El importe del haber social de 3.010,00 euros se reintegrará al socio único, es decir, el Ayuntamiento de Collado Villalba.”

VI.- CONCLUSIONES

De las operaciones de fiscalización realizadas cabe reseñar las siguientes:

1ª.- Inexistencia de organigrama y de relación de personal.

No existe un documento formal donde conste el organigrama y la relación del personal asignado a los SSCIC (***Vid Epígrafe 4.2.- Área organizativa y de personal del Anexo Único***).

2ª.- Inexistencia de un Plan de Comunicación.

No consta que el “Plan de comunicación del ejercicio 2012” haya sido aprobado por el Pleno o Junta de Gobierno Local (***Vid Epígrafe 1.- Cuestiones generales del Anexo Único***).

3ª.- Inexistencia de Inventario.

El Ayuntamiento no dispone de un inventario detallado y valorado de los bienes que componen su inmovilizado, incumpliendo lo establecido en el R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (***Vid Epígrafe 4.3.- Área de recursos materiales del Anexo Único***).

4ª.- Falta de acuerdos de constitución.

Respecto a Radio Villalba hay que indicar que no existen acuerdos de constitución ni de disolución ya que no tiene entidad jurídica independiente. Si bien se tramitó petición n.º 17, de 1 de julio de 2014, en la que se solicitaban los acuerdos del Pleno y/o Junta de Gobierno Local, referentes a la creación, puesta en funcionamiento,



organización, modificaciones, etc., relativos a Radio Villalba, el Ayuntamiento no se ha facilitado información al respecto (**Vid Epígrafe V.3.1- Radio Villalba**).

5ª.- Disolución de la Sociedad televisiva.

Respecto a la SOCIEDAD TELEVISIÓN PÚBLICA SIERRA GUADARRAMA, S.A. hay que indicar que, según consta en la MEMORIA DEL EJERCICIO 2012 del Ayuntamiento, *"...no ha desarrollado actividad alguna durante el presente ejercicio, no presentando Cuenta Anual..."*.

Hay que reseñar que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo de disolución de la citada Sociedad (**Vid Epígrafe V.3.2.- Sociedad Televisión Pública Sierra Guadarrama, S.A.**).

6ª.- Disolución de la Sociedad Municipal Polivalente.

En cuanto a la SOCIEDAD MUNICIPAL POLIVALENTE CULTURAL COLLADO VILLALBA, S.L. cabe notar que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante notario el 6 de junio de 2012. A la fecha de cierre del ejercicio, la empresa había cesado en su actividad empresarial. La aprobación de sus Cuentas Anuales y el acuerdo de disolución lo adoptó la Junta General en sesión celebrada el 12 de abril del ejercicio 2013. Con fecha 25 de octubre de 2012 la Junta General de la Sociedad había acordado la liquidación de la misma. Respecto a esta Sociedad existe una limitación puesta de manifiesto en el apartado correspondiente (**Vid Epígrafe V.3.3.- Sociedad Municipal Polivalente Cultural Collado Villalba, S.L.**).

7ª.- Incidencias detectadas en la documentación remitida sobre el Ayuntamiento y sus Entidades dependientes.

En el análisis de la documentación recibida se han observado las siguientes incidencias:

- Se ha detectado una diferencia entre la contabilidad financiera y presupuestaria de 4.568,73 euros, según el siguiente detalle (**Vid Epígrafe V.2.2., apartado Análisis de la clasificación económica**):

De acuerdo con los datos que constan en el balance de comprobación del ejercicio 2012, el importe de la cuenta 627 asciende a 198.582,57 euros.

Según los datos que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos del citado ejercicio 2012, la suma de las partidas presupuestarias 22601 y 22602 es de 203.151,30 euros, por lo que existe la citada diferencia, ya que el importe de la cuenta financiera 627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas, debería de coincidir con la suma de los importes de las partidas presupuestarias 22601 Atenciones protocolarias y representativas más 22602 Publicidad y propaganda.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Para aclarar esta diferencia se cursó petición nº 18, de fecha 3 de julio de 2014, sin que se haya tenido respuesta del Ayuntamiento.

- En la verificación física de los recursos materiales del SAC, de Radio Villalba y del Departamento de prensa, según la información facilitada por el Ayuntamiento, mediante certificado del Secretario accidental del mismo, se han detectado las siguientes incidencias (**Vid Epígrafe 4.3.-Área de recursos materiales del Anexo Único**):
 - Con carácter general, en el SAC de la Calle Real, no constan etiquetas o las existentes en dichos bienes tienen difuminados los caracteres.
 - En el citado SAC de la Calle Real, debería de haber ocho ordenadores, según certificado, pero sólo hay siete, y tendría que haber cuatro escáner y solo hay tres.

8ª.- Incidencias en materia de contratación.

En el análisis de gastos, que se ha centrado en examinar 23 contratos, se han observado las siguientes incidencias (**Vid Epígrafe V.2.2., apartado Análisis de la clasificación económica**):

- Se han detectado tres contratos diferentes con el mismo objeto, los cuales, al superar en su conjunto los 18.000 euros sin IVA, suponen un "fraccionamiento de contrato", de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Según consta en la memoria justificativa de los contratos, el objeto, en los tres casos, es *"El Ayuntamiento de Collado Mediano, a través del Departamento de Comunicación, tiene la necesidad de prestar un servicio público de información a los ciudadanos a través de acuerdos publicitarios con los distintos medios de comunicación de información general y de ámbito estrictamente local"*.
 - En un primer momento el adjudicatario es VISO CAPITAL, S.L., si bien hay que indicar que con fecha 25 de julio de 2012, la citada compañía cede los derechos del contrato a I.GLOBAL, S.L.
 - El primer contrato es adjudicado el 2 de febrero de 2012 por un importe, IVA incluido, de 19.999,89 euros. Hay que reseñar que, con fecha 1 de junio de 2012, la empresa adjudicataria presenta renuncia al contrato suscrito, como consecuencia de la cual el Ayuntamiento, mediante AD/ anula la parte correspondiente del mismo, 8.275,82 euros, con lo cual el importe total, con IVA, de este primer contrato pasaría a ser de 11.724,07 euros.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- El segundo contrato, adjudicado el 1 de junio de 2012, es por un importe total de 8.275,00 euros.
- El tercer contrato, adjudicado el 10 de octubre de 2012, fue por un importe total de 9.782,85 euros.
- Según lo expuesto anteriormente, el importe global de los tres contratos ascendería, IVA incluido, a 29.781,92 euros; sin IVA, teniendo en cuenta que desde la factura de 14 de septiembre de 2012 el IVA aplicado fue del 21%, el importe total supera los 25.000,00 euros, por lo que se incumple el artículo 138.3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula los requisitos exigibles para poder celebrar un “contrato menor”.
- Por otra parte, hay que indicar que, en los contratos que seguidamente se señalan no se ha aportado documentación presupuestaria de “aprobación” del gasto, (modelo A), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, lo cual supone el incumplimiento del mismo, además de haberse detectado (al tener la factura fecha anterior a la de la “resolución del gasto”, según documentación facilitada) que el servicio en cuestión se ha realizado antes de la citada resolución del mismo. Estos contratos son los siguientes:
 - Impresión del periódico municipal de diciembre 2012. Este contrato se adjudicó a la empresa Incodávila, S.A. por un importe total de 2.994,75 euros. Factura A/12435, de fecha 10 de diciembre de 2012. Fecha de la “resolución de gastos”, firmada por la Interventora y el Concejal de Hacienda, 28 de diciembre de 2012.
 - Publicidad en Guía del Ocio. Este contrato se adjudicó a la empresa Taznia Media, S.L. por un importe total 2.596,00 euros. Factura 9120944, de fecha 28 de julio de 2012. Fecha de la “resolución de gastos”, firmada por la Interventora y el Concejal de Hacienda, 19 de septiembre de 2012.
 - Diseño y maquetación de la ordenanza Fomento y Garantía de la Convivencia. Este contrato se adjudicó a la empresa 2m1 por un importe total 413,00 euros. Factura 427, de fecha 26 de abril de 2012. Fecha de la “resolución de gastos”, firmada por la Interventora y el Concejal de Hacienda, 18 de mayo de 2012.
 - Impresión del díptico de la ordenanza de Fomento y Garantía de la Convivencia. Este contrato se adjudicó a la empresa Eurográficas por un importe total 1.038,18 euros. Factura A-112284, de fecha 22 de octubre de 2012. Fecha de la “resolución de gastos”, firmada por la Interventora y el Concejal de Hacienda, 9 de noviembre de 2012.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Diseño y composición de la imagen de trasera de la sala de prensa y roll up institucionales. Este contrato se adjudicó a la empresa OHM 360° Marketing por un importe total 1.482,25 euros. Factura 17/2012, de fecha 17 de septiembre de 2012. Fecha de la "resolución de gastos", firmada por la Interventora y el Concejal de Hacienda, 11 de diciembre de 2012.

VII.- RECOMENDACIONES

Primera.- El Ayuntamiento debería elaborar un Plan director de la Comunicación e Información al Ciudadano y de Publicidad Institucional común al Ayuntamiento y a sus entidades dependientes.

Segunda.- El Ayuntamiento, por razones de eficacia, debería centralizar en una sola área todos los recursos humanos y materiales que se utilicen como soportes para la prestación de los SSCIC.

Tercera.- El Ayuntamiento debería proceder, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales, a la elaboración de un Inventario de sus bienes de inmovilizado.

Cuarta.- El Ayuntamiento tendría que adecuar sus procedimientos en materia de contratación, para la adquisición de bienes y servicios públicos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, evitando las situaciones de fraccionamiento contractual.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

VIII.- ANEXO ÚNICO



ANEXO ÚNICO.-

CONTESTACIÓN AL CUESTIONARIO INICIAL SOBRE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA Y POR SUS ENTIDADES DEPENDIENTES

El Ayuntamiento ha remitido a esta Cámara –vía Secretario General- la siguiente contestación al citado cuestionario:

1.-CUESTIONES GENERALES

Anualmente, el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento elabora un Plan de Comunicación, el cual aborda tanto la comunicación interna como la externa, ajustado a una estrategia comunicativa que da respuesta a la necesidad de informar a los vecinos del municipio sobre la actualidad municipal y los servicios que su consistorio pone a su disposición. Todo ello en el marco de implantar una cultura de comunicación para configurar un gobierno municipal transparente y una opinión pública objetiva y participativa con el gobierno local.

El Plan de comunicación del Ayuntamiento de Collado Villalba responde a la convicción democrática de que todas las instituciones tienen la obligación de informar a los contribuyentes de la manera en la que se gestiona el dinero público, de los acuerdos que se toman, de las actividades que se llevan a cabo y de los servicios que se ofrecen. Con el Plan lo que el Ayuntamiento intenta es que la comunicación sea efectiva y eficiente a fin de que retroalimente a la propia institución contribuyendo así a la mejora general de la calidad de los servicios que presta. Una parte fundamental del Plan se basa en crear empatía entre el Ayuntamiento y los ciudadanos de tal forma que identifiquen al mismo como una organización cercana, prestadora de servicios y pieza clave en su bienestar y en el de la comunidad.

Dentro del Plan general, cada Concejalía ajusta el mismo a los servicios que presta, habiendo, así, unas Concejalías con planes anuales, como puede ser la de Cultura en la difusión de programación y otras con planes plurianuales, como la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente que en 2012 continuó desarrollando un Plan Integral de Limpieza, de Adecuación de Espacios Públicos y de concienciación Ciudadana que se alarga a día de hoy y con toda seguridad a los años venideros.

La mayoría de las actuaciones desarrolladas responden a un Plan de Comunicación planificado, si bien en algunos casos tienen carácter puntual, como por ejemplo el diseño y maquetación de la imagen de la Ordenanza de Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en Collado Villalba. En este caso, se decidió apoyar gráficamente el contenido de la Ordenanza para que su difusión entre la población fuera mayor para mejorar la eficacia y la eficiencia de esta acción comunicativa dependiente de la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Según los datos facilitados por el Ayuntamiento, el Plan de comunicación para 2012 fue el siguiente (hay que significar que, según certificado de D.....Secretario accidental del Excmo Ayuntamiento de Collado Villalba, "...en relación con el PLAN DE COMUNICACIÓN DEL EJERCICIO 2012, no consta que dicho plan fuera aprobado por Pleno o Junta de Gobierno Local)⁴:

Comunicación externa:

A través del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Collado Villalba se da a conocer a los medios de comunicación todas las "actividades" que organiza el Ayuntamiento.

Notas de prensa

El Gabinete de Comunicación elabora notas de prensa sobre los asuntos más relevantes de cada área para su distribución a los medios de comunicación.

En el año 2011, se lanzaron sobre 200 notas de prensa acompañadas de fotografías, cortes de voz y de imágenes cuando la información lo precisa.

Para diferentes presentaciones se elaboran dossiers informativos, así como paneles explicativos para facilitar la labor informativa de los medios.

Seguimiento de teletipos

El Gabinete de Prensa realiza un seguimiento diario de los teletipos emitidos por la agencia Europa Press, seleccionando los asuntos de interés para que formen parte del dossier informativo diario.

Archivo fotográfico de prensa

El Gabinete cuenta con un archivo fotográfico al que se unieron unas 200 imágenes digitalizadas durante 2012.

Vitrinas y paneles informativos

La ciudad cuenta con diferentes vitrinas repartidas en varios puntos de la localidad en las que se colocaron carteles informativos, así como en los paneles informativos de los diferentes edificios municipales.

Servicio de atención al ciudadano (SAC)

El Ayuntamiento cuenta con dos sedes del SAC, en las que se informa a los vecinos de todas las actividades y servicios que su Ayuntamiento les ofrece.

⁴ Aclaración realizada por la Unidad fiscalizadora.



Web municipal

Su dirección es <http://www.colladovillalba.es/es/> siendo una herramienta más para comunicar con la ciudadanía, cuenta con un buscador avanzado para facilitar su navegación.

Publicación bianual

Se pretende realizar de forma bianual una publicación impresa bianual, I Collado Villalba. Periódico de información general, yendo, generalmente, a 24 páginas, alcanzando cada tirada los 32.000 ejemplares. Es una publicación que sólo recoge información municipal, se buzonea, se cuelga en formato digital en la página web y se puede encontrar en todas las dependencias municipales.

Las cuentas oficiales

El Ayuntamiento dispone de una serie de cuentas en las que también se distribuye información:

Facebook

*Facebook.com/ayto.villalba
Facebook.com/granitorock
Facebook.com/ColladoVillalbaCapitalDeLaSierra
Facebook.com/VillalbaActiva
Facebook/elrastrodelasierra
Facebook/casa.d.juventud*

Web

*Colladovillalba.es
Ayto-colladovillalba.org
Sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org
Radiovillalbasomostodos.blogspot.com.es
Bibliotecascolladovillalba.org*

Comunicación interna:

Dinamizar la comunicación interna como factor esencial es uno de los retos de cada año, ya que desde que la nueva dirección del área se incorporó, en junio de 2011, este tipo de comunicación es una prioridad.

La comunicación interna contribuye a la mejora de la gestión y al mismo tiempo, permite agilizar y facilitar los procesos en el ámbito de la comunicación externa.

El objetivo es facilitar la comunicación en sentido horizontal, para ello el Gabinete de Prensa elabora los resúmenes de prensa diarios y el boletín informativo semanal que se sube a la web que recoge toda la información municipal.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Resúmenes de prensa

Se realiza un diario que recoge una selección de noticias publicadas en los medios locales y en diferentes digitales que recojan información local. También se cogen las informaciones que publican las diferentes revistas o publicaciones semanales o mensuales.

2.-ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Para la prestación de los servicios de información y comunicación, cabe indicar lo siguiente:

El Gabinete de Comunicación ubicado en el propio Ayuntamiento, depende directamente de Alcaldía, estando compuesto, desde principios de 2012, por un Director de Comunicación y dos periodistas, además de una radio municipal, Radio Villalba, situada fuera de la Casa Consistorial. El Alcalde es el Concejal de Comunicación, y éste junto con la Dirección de Comunicación, diseña el Plan de Comunicación.

Hay que reseñar que, como se ha indicado anteriormente, el Gabinete de Comunicación, hasta febrero de 2012, estaba formado por dos periodistas, si bien la ejecución de un ERE afectó al citado departamento, quedando únicamente uno de los dos periodistas. Así desde la citada ejecución del ERE, el Gabinete de Comunicación cuenta con un Director de Comunicación, un periodista y una auxiliar administrativa.

Asimismo, el citado ERE también supuso la reorganización de la radio municipal, prescindiendo del periodista que allí desarrollaba sus funciones y de dos técnicos, quedando con un solo técnico. Desde entonces, al dejar de emitir en directo y sólo dar servicio al tejido asociativo de la ciudad, cuenta con el técnico antes mencionado que graba y edita los programas de lunes a viernes (lunes, martes y miércoles por la mañana; y jueves y viernes por las tarde) para que se emitan en diferido durante los fines de semana (anteriormente tenía programación propia diaria con informativos locales en directo).

Las emisiones se realizan desde el Centro Cultural Peñalba, compartiendo espacio con las oficinas de la Concejalía de Cultura. El edificio desde donde se emitía la radio fue desafectado y actualmente se encuentra alquilado a la concesionaria del Centro de Participación e Integración de Inmigrantes, dependiente de la Comunidad de Madrid.



3.- TIPOLOGÍA DE MEDIOS Y SOPORTES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PRESTAN LOS SERVICIOS

Dentro del Ayuntamiento existe un área de Servicio de Atención al Ciudadano atendido por funcionarias del Ayuntamiento donde se realiza el registro de las solicitudes de los vecinos.

No hay una línea telefónica de atención al ciudadano, aunque a través del SAC, o directamente desde las áreas respectivas, se puede informar a los ciudadanos que llamen por teléfono al Ayuntamiento.

El Gabinete de Comunicación tiene la función genérica de proyectar “todo” lo que se “cocina” en la institución; en definitiva de transmitir una buena imagen global de la misma. Desarrolla su función partiendo de un enfoque global de la comunicación, de una visión integrada de la institución, y le otorga a la comunicación interna un lugar primordial.

La estrategia de comunicación que se desarrolla en el Gabinete de Prensa tiene muy en cuenta la información emanada de las distintas áreas municipales (comunicación interna) para proyectarla (comunicación externa). Desde el Gabinete se define una imagen coherente que encaje con la finalidad municipal y que la potencie, y esto sólo se consigue integrando y armonizando la comunicación interna y la externa, algo que no siempre es fácil.

Las funciones básicas que se desarrollan son:

1. Relaciones con la prensa. Estar en contacto permanente con los medios de comunicación, para situar en ellos la información que se haya definido previamente de interés, garantizando que será recibida por los ciudadanos. Cuida al máximo sus relaciones con los medios, manteniendo ante ellos una actitud veraz y transparente.
2. Diseño de campañas de publicidad. Dar a conocer aspectos específicos de un servicio que sean de utilidad al ciudadano para una mejor prestación del mismo.
3. Relaciones directivas y comunicación corporativa. Centrarse en el cuidado y el ‘favorecimiento’ de la imagen del Ayuntamiento en la opinión pública. Se trata de proyectar en la sociedad un mensaje positivo de la institución.
4. Política de comunicación interna. Diseñar las comunicaciones entre unidades y miembros de la propia organización, de modo que el personal del servicio público municipal conozca perfectamente los objetivos estratégicos y operativos de la prestación del servicio.

Como se ha señalado en el apartado “1.-CUESTIONES GENERALES” hay una oficina de información virtual al ciudadano en la página web municipal



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

<http://www.colladovillalba.es/es/>. La citada página tiene un enlace a la sede electrónica:

<https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/GDCarpetaCiudadano/login.do>

La sede electrónica facilita a las personas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus deberes, eliminando las barreras que limiten el acceso a la información relativa al ente municipal y proporcionando una vía rápida para realizar determinados trámites desde donde quieran.

La página web del Ayuntamiento es una herramienta más para comunicar a la ciudadanía lo que “se cuece” en los fogones de la institución. Se actualiza diariamente y es un mapa virtual de la institución, cada Concejalía tiene su espacio para comunicar sus novedades. Toda la información que se sube a la página municipal es supervisada por el Gabinete de Comunicación. Además cuenta con un buscador avanzado para facilitar su navegación.

Además en la página web se cuelgan los boletines informativos que elabora el Departamento de Prensa y la Concejalía de Desarrollo Local y, a través de la misma, cualquier ciudadano puede ponerse en contacto con la institución.

Como también se ha señalado en el Epígrafe 1.-Cuestiones Generales, existe una publicación semestral que se conoce como I Collado Villalba. Periódico de información general, con las características expuestas.

Durante el ejercicio objeto de fiscalización se han realizado inserciones de publicidad en medios locales y una inserción de dos páginas en un medio nacional, en la Guía del Ocio, para proyectar un festival nacional de Rock (GranitoRock) que desde hace más de una década se organiza en Collado Villalba.

Todas las inserciones en medios locales estuvieron sujetas a contrato menor (estos contratos han sido objeto de análisis mediante la realización de diferentes comprobaciones en la fiscalización). Ver resultados en el epígrafe **V.2.2.-Análisis del trabajo desarrollado en materia de Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano.**

El Ayuntamiento dispone de un canal en youtube en el que se recogen los Plenos, así como aquellos actos culturales organizados por el mismo. Su dirección es: [Youtube.com/channel/UCgxq5R-WAjrXbJLV89JwYsA](https://www.youtube.com/channel/UCgxq5R-WAjrXbJLV89JwYsA)

En cuanto a las cuentas oficiales de internet y redes sociales de las que dispone el Ayuntamiento, hay que indicar que, además de las puestas de manifiesto, respecto a “Facebook” y “página Web”, relacionadas en el Epígrafe 2.- Estructura Organizativa, hay que indicar que cuenta con la siguiente en “Twitter”: @CapitalSierra



En el municipio existe una radio, Radio Villalba, que, según se ha descrito en el Epígrafe 2.- Estructura Organizativa, forma parte del Gabinete de Comunicación y que en febrero de 2012 fue objeto de un ERE.

Radio Villalba es una ventana del tejido asociativo y cultural de la sociedad, donde los radioyentes pueden disfrutar de programas de animales, de música, de trenes, de deporte, de toros, de religión, etc. En definitiva es un mapa radiofónico de la variedad cultural que representa Collado Villalba. No emite publicidad comercial pero sí institucional.

Respecto a la citada Radio Villalba, hay que reseñar que, según información del Secretario Accidental, no existen acuerdos de constitución ni de disolución ya que no tiene entidad jurídica independiente⁵.

Por otra parte, según consta en la MEMORIA DEL EJERCICIO 2012, *"...este Ayuntamiento es socio mayoritario de la empresa pública Televisión Pública Sierra de Guadarrama, S.A.,....Dicha mercantil, según información que obra en el expediente, no ha desarrollado actividad alguna durante el presente ejercicio, no presentando Cuenta Anual. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo de su disolución..."*⁶.

Asimismo, hay que indicar que el Ayuntamiento de Collado Villalba aprobó, con fecha 31 de mayo de 2012, la creación de la "Sociedad Municipal Polivalente Cultural Collado Villalba, S.L.", para la gestión del servicio público de las actividades culturales, deportivas, taurinas, y lúdico-festivas del municipio. Según consta en Acta de la sesión extraordinaria de la Junta General de la citada Sociedad de 12 de abril de 2013, se acuerda la disolución de la misma⁷.

Por último, respecto a este apartado de medios y soportes a través de los cuales se prestan los Servicios de comunicación e información, cabe señalar que, durante el ejercicio 2012, se han realizado tres operaciones de buzoneo; dos de ellas para repartir el periódico municipal, en junio y diciembre-enero, y la tercera, llevada a cabo en noviembre, para dar a conocer la Ordenanza de Fomento y Garantía de la Convivencia.

4.-ÁREAS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DE LOS SSCIC A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS MEDIOS Y SOPORTES DETALLADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

4.1.- ÁREA DE REGULACIÓN Y COBERTURA JURÍDICA

Toda la normativa está recogida en el **Epígrafe II.- Marco jurídico de los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano.**

⁵ Aclaración realizada por la Unidad fiscalizadora.

⁶ Aclaración realizada por la Unidad fiscalizadora.

⁷ Aclaración realizada por la Unidad fiscalizadora.



4.2.- ÁREA ORGANIZATIVA Y DE PERSONAL

De acuerdo con la respuesta del Ayuntamiento al cuestionario inicial sobre los Servicios de comunicación e información al ciudadano, prestados por el Ayuntamiento de Collado Villalba y por sus entidades dependientes, hay que indicar que:

- No existe un documento formal donde conste el organigrama y la relación del personal asignado a los SSCIC.
- El resumen del personal, según la información remitida por el Ayuntamiento, antes y después de la ejecución del ERE producido en febrero de 2012, es el siguiente:

Antes del ERE – PERSONAL FUNCIONARIO:

- ALCALDÍA:
 - 1 Director/a Comunicación.
 - 1 Jefe Gabinete de la Alcaldía
 - 1 Asesor/a de la Alcaldía
 - 2 Auxiliares gestión administrativa
- SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - 1 Coordinador/a de estadística y atención al ciudadano
 - 1 Jefe/a negociado
 - 10 Auxiliares gestión administrativa
- ESTADÍSTICA:
 - 1 Jefe/a negociado
 - 1 Auxiliar gestión administrativa

Antes del ERE – PERSONAL LABORAL:

- ALCALDÍA:
 - 1 Técnico/a Gabinete prensa
 - 3 Técnico/a auxiliar de radio
 - 2 Periodista
- PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA: ÁREA DE EMPLEO. FORMACIÓN. CREACIÓN DE EMPRESAS Y Dº LOCAL – ÁREA DE DESARROLLO LOCAL:
 - 3 Técnico/a desarrollo local
 - 2 Técnico/a programas

Después del ERE – PERSONAL FUNCIONARIO:

- ALCALDÍA:



- 1 Director/a Comunicación.
- 1 Jefe Gabinete de la Alcaldía
- 1 Asesor/a de la Alcaldía
- 2 Auxiliares gestión administrativa
- SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - 1 Coordinador/a de estadística y atención al ciudadano
 - 1 Jefe/a negociado
 - 9 Auxiliares gestión administrativa (el ERE afectó a una auxiliar administrativo, Doña MABM, que causó baja el 15-2-2012⁸).
- ESTADÍSTICA:
 - 1 Jefe/a negociado
 - 1 Auxiliar gestión administrativa

Después del ERE – PERSONAL LABORAL:

- ALCALDÍA:
 - 1 Periodista
- PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA: ÁREA DE EMPLEO. FORMACIÓN. CREACIÓN DE EMPRESAS Y D^o LOCAL – ÁREA DE DESARROLLO LOCAL:
 - 2 Técnico/a desarrollo local
 - 2 Técnico/a programas

4.3.- ÁREA DE RECURSOS MATERIALES

En primer lugar hay que indicar que, según consta en la MEMORIA DEL EJERCICIO 2012, *"...El Ayuntamiento no dispone a la fecha de la aprobación de las cuentas anuales de este ejercicio, de un inventario de bienes detallado y conciliado con los importes que figuran en las cuentas del inmovilizado..."*⁹.

Según la información facilitada por el Ayuntamiento, los recursos materiales del SAC, de Radio Villalba y del Departamento de prensa (existentes a 31 de diciembre de 2012 y a 30 de enero de 2014), son los siguientes:

4.3.1.- Servicio de atención al ciudadano (SAC)

4.3.1.1.- SAC - Calle Real:

<u>Año</u>	<u>TIPO</u>	<u>MARCA</u>	<u>REF</u>	<u>Nº SERIE</u>	<u>Observaciones</u>
2012	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	SAC161	1T64K2J	
y	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	SAC162	3K0DF2J	

⁸ Aclaración realizada por la Unidad fiscalizadora.

⁹ Aclaración realizada por la Unidad fiscalizadora.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

2014	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	SAC163	8K0DF2J	
	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	SAC164	HJ0DF2J	
	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	SAC165	CK0DF2J	
	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	SAC166	555F92J	
	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	SAC168	BK0DF2J	
	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	SAC170	326VV02J	
	Impr	GODEX EZPI1200	N/D	ANG3003102200008	Etiquetas
	Impr	GODEX EZPI1200	N/D	ANG3003102200010	Etiquetas
	Impr	GODEX EZPI1200	N/D	ANG3003102200013	Etiquetas
	Impr	GODEX EZPI1200	N/D	ANG3003102200007	Etiquetas
	Escaner	FUJITSU FI6230	N/D	041323	
	Escaner	FUJITSU FI6230	N/D	041556	
	Escaner	FUJITSU FI6230	N/D	041224	
	Escaner	FUJITSU FI6230	N/D	041225	
	Fotocp	AFICIO 3025	N/D	8564204038	No funciona
	Impr	DELL 1710N	N/D	4H8D191	No funciona

4.3.1.2.- SAC - Casa Consistorial:

<u>Año</u>	<u>TIPO</u>	<u>MARCA</u>	<u>REF</u>	<u>N° SERIE</u>	<u>Observaciones</u>
2012	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	SAC21	6K0DF2J	
y	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	SAC22	1V52YIJ	
2014	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	SAC23	7K0DF2J	
	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	SAC24	HS64K2J	
	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	SAC25	1K0DF2J	
	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	SAC26	CCNF82J	
	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	SAC27	CCHL62J	
	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	SAC28	HHCKE3D	
	Escaner	FUJITSU FI6230	0041	043113	
	Escaner	FUJITSU FI6230	0199	041415	
	Escaner	FUJITSU FI6230	0198	041208	
	Escaner	FUJITSU FI6230	1355	034704	
	Impr	GODEX EZPI1200	N/D	ANI386300906068	Etiquetas
	Impr	GODEX EZPI1200	N/D	ANG3003102200012	Etiquetas
	Impr	GODEX EZPI1200	N/D	ANG3003102200011	Etiquetas
	Impr	GODEX EZPI1200	N/D	ANG3003102200009	Etiquetas

4.3.2.- Emisora Municipal Radio Villalba:

<u>Año</u>	<u>TIPO</u>	<u>MARCA</u>	<u>REF</u>	<u>N° SERIE</u>	<u>Observaciones</u>
2012	PC	HP WORKSATATION	XW4100	N/D	
y	PC	HP COMPAQ	N/D	220107527035	
2014	PC	CLONICO	CORE DUO	N/D	CLN REPUESTO
	Mesa MX	D&R AIRLAB MK2	N/D	N/D	
	Impr	DELL 5110CN	0XC531	6CYFB91	No funciona

4.3.3.- Gabinete de prensa:

<u>Año</u>	<u>TIPO</u>	<u>MARCA</u>	<u>REF</u>	<u>N° SERIE</u>	<u>Observaciones</u>
2012	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	PRENSA1	TT245RF	



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	PRENSA2	TT23RP5	
	PC	DELL OPTIPLEX GX 520	PRENSA3	RH2998H	
	Impr	DELL 5110CN	N/D	3XZFB91	No funciona
	Impr	HP LASERJET 4200N	N/D	CNHX157229	Sin mantnmt.
2014	PC	HP QZ219AV	PRENSA1	CZC3471T9H	
	PC	HP QZ219AV	PRENSA2	CZC3471TB2	
	PC	HP QZ219AV	PRENSA3	CZC3471T7S	
	Impr	DELL 5110CN	N/D	3XZFB91	No funciona
	Impr	HP LASERJET 4200N	N/D	CNHX157229	Sin mantnmt.

Realizada "verificación física" de los citados recursos materiales, en las distintas dependencias del Ayuntamiento, hay que reseñar lo siguiente:¹⁰

1. Se han detectado los siguientes errores en los listados:
 - a. En el SAC, Calle Real, la impresora relacionada DELL 1710N, en realidad es AFICIO SP 4310.
 - b. En la emisora municipal de radio, la impresora existente en 2014, en realidad es HP LASERYET 4200 y no la indicada DELL 5110CN.
2. Se han detectado las siguientes incidencias:
 - a. Con carácter general, en el SAC de la Calle Real, no constan etiquetas o las existentes tienen difuminados los caracteres.
 - b. En citado SAC de la Calle Real, según consta en el certificado, debería de haber ocho ordenadores pero sólo hay siete, mientras que teniendo que haber cuatro escaner, sólo hay tres.

5.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ENTIDADES DEPENDIENTES O INSTRUMENTALES DEL AYUNTAMIENTO

Relacionadas con los Servicios de comunicación e información al ciudadano prestados por el Ayuntamiento de Collado Villalba, cabe señalar las que seguidamente se indican:¹¹

- RADIO VILLALBA
- SOCIEDAD TELEVISIÓN PÚBLICA SIERRA GUADARRAMA, S.A.
- SOCIEDAD MUNICIPAL POLIVALENTE CULTURAL COLLADO VILLALBA, S.L.

¹⁰ Aclaración realizada por la Unidad fiscalizadora.

¹¹ Aclaración realizada por la Unidad fiscalizadora.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

6.- RESUMEN VALORATIVO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO

La valoración de los resultados obtenidos, efectuada por el Ayuntamiento, en las actividades realizadas relativas a los Servicios de comunicación e información al ciudadano durante el ejercicio 2012, es la siguiente:

La Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, atribuye a las administraciones públicas funciones políticas y ejecutivas, un binomio que tiene su reflejo en toda acción de gobierno y que se proyecta, también, sobre la relación comunicativa que en un sistema democrático existe entre instituciones y ciudadanos.

El Ayuntamiento de Collado Villalba es emisor de una serie de información dirigida a los vecinos que se engloban bajo la denominación genérica de campañas institucionales de publicidad y comunicación, con el fin de dar a conocer los servicios que se prestan y las actividades que se desarrollan.

La realización de las campañas institucionales de publicidad y comunicación responden a los principios de eficacia, transparencia, objetividad y austeridad.

Los objetivos prioritarios de estas actuaciones radican en garantizar la utilidad pública, potenciar el número de receptores y asegurar y optimizar al máximo los recursos municipales, así como promocionar el municipio y fomentar las costumbres y tradiciones populares. De igual forma se colabora con entidades culturales, recreativas, sociales y deportivas de la localidad en la difusión de sus actividades.

Para conseguir estas prestaciones, el Ayuntamiento de Collado Villalba, al carecer de medios propios y con la finalidad de llegar al máximo posible de vecinos, utiliza medios externos de impresión, diseño, distribución y difusión. En este último apartado se engloban las empresas y agencias de comunicación con una cobertura informativa específica, de carácter regional, comarcal y local, y en diversos soportes: prensa, radio, televisión, Internet.

La comunicación institucional se configura de esta manera como un servicio público necesario y esencial, dirigido a una pluralidad de destinatarios, utilizando espacios publicitarios de pago y solicitando diversos trabajos a empresas.

En lo que respecta a los medios de comunicación se mantienen contratos y acciones de publicidad habituales. Estas inserciones se determinan por las propias características de la comunicación, tomando un componente especial la inmediatez de los servicios y actividades, con plazos, fechas y horarios concretos, lo que supone que las inserciones se establecen puntual y periódicamente a lo largo del año, dando servicio y cobertura a todas las áreas y concejalías municipales, atendiendo a las necesidades de cada una de ellas. La facturación al Ayuntamiento por parte de las empresas en las que se han utilizado los espacios publicitarios, se realiza naturalmente por servicio prestado.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

En cuanto al impacto en la ciudadanía el mejor 'medidor' de la eficacia de la comunicación institucional es la aceptación de lo comunicado. Es decir, si se comunica un nuevo curso, el número de matriculados, y si se publicita el plazo de un impuesto o una tasa el número de abonos en el plazo fijado.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a modo de resumen, se considera que la publicidad y comunicación institucional es una herramienta necesaria y esencial en la gestión de gobierno para hacer llegar a los ciudadanos los servicios y actividades municipales, utilizando soportes y medios externos, con el fin de potenciar el número de receptores y optimizar los recursos.

Hay que hacer una mención expresa, que consideramos fundamental, a la fuerte reducción en los recursos destinados al área de comunicación y a Radio Villalba, pasando de un presupuesto en 2011 en la partida 120 4910 Comunicación de 299.796,54 euros a 231.118,48 euros en 2012 y 202.949,96 en 2013.

Igualmente, en la partida 120 4911 RADIO VILLALBA se pasó de un presupuesto de 195.252,25 euros en 2011 a 106.243,87 euros en 2012 y a su desaparición en 2013, habiéndose integrado los costes asociados, principalmente el técnico de apoyo, en la partida de comunicación anteriormente expuesta.